

| Expte | Titular | Localidad | Subvención |
|-------------|------------------------------|--------------------------|-------------|
| YMJA/113/03 | Martínez García, Josefa | Villanueva del Arzobispo | 12.124 € |
| YMJA/114/03 | Martínez Muñoz, Isabel | Albánchez de Úbeda | 14.434,16 € |
| YMJA/46/03 | Maeso Martínez, Tomasa | Úbeda | 22.500 € |
| YMJA/26/03 | Leiva Muro, Rosa | Úbeda | 25.508,50 € |
| YMJA/34/03 | Hurtado Rodríguez, Juan | Torreperogil | 6.484,38 € |
| YMJA/72/03 | Medina Pérez, Pedro | Santisteban del Puerto | 11.100 € |
| YMJA/98/03 | Moreno Serrano, José | Úbeda | 13.791,10 € |
| YMJA/99/03 | Sutil Carrillo, Rosario | Los Villares | 21.231,50 € |
| YMJA/126/03 | Artacho Moliz, Carmen | La Carolina | 11.212,15 € |
| YMJA/151/03 | Cano Narvaez, Ángela | Valdepeñas de Jaén | 12.429,44 € |
| YMJA/94/03 | Castrejón Moreno, María | Úbeda | 28.594,42 € |
| YMJA/53/03 | Cuella Heredia, Francisco J. | Alcalá la Real | 7.484,22 € |
| YMJA/1/03 | Fuentes Gómez, Francisca | Alcalá la Real | 19.705,47 € |
| YMJA/177/03 | Maza Herrero, Pedro M. | Beas de Segura | 15.045,13 € |
| YMJA/75/03 | Punzano Morcillo, Mercedes | Santisteban del Puerto | 8.900 € |
| YMJA/169/03 | Ballesteros Aguilar, Ana | Bailen | 15.259,83 € |
| YMJA/85/03 | Marquez Marquez, Amor | Andujar | 15.338,05 € |
| YMJA/165/03 | Vazquez Marín , Candelaria | Peal de Becerro | 15.645,57 € |
| YMJA/149/03 | Hermanos Castillo Medina CB | Castillo de Locubin | 7.544,23 € |
| YMJA/180/03 | Cuesta Gonzalez, Amador | Bailen | 16.143,89 € |
| YMJA/116/03 | Lopez Perez, Ines | Arjonilla | 18.652,10 € |
| YMJA/06/03 | López Roman, Antonio | Úbeda | 31.665,28 € |
| YMJA/69/03 | Mata Ortega, Eugenio | Peal de Becerro | 6.846,76 € |
| YMJA/80/03 | Valiente Cifuentes S.L. | Quesada | 9.944,22 € |
| YMJA/109/03 | Mat. Constr. HH. Gámez S.L. | Pozo Alcón | 23.529,63 € |
| YMJA/182/03 | Armenteros Medina, Antonia | Jaén | 9.741,45 € |
| YMJA/178/03 | Montesinos Jiménez, Mercedes | Beas de Segura | 18.385,48 € |
| YMJA/122/03 | García Carrasco, Gregorio | Orcera | 23.315,72 € |
| YMJA/124/03 | Escribano Márquez, Remedios | Alcalá la Real | 9.371,09 € |
| YMJA/131/03 | Martínez Moreno, Manuel | Úbeda | 9.236 € |
| YMJA/90/03 | Gonzalez Fernandez, Ana | Cárcheles | 28.984,11 € |
| YMJA/105/03 | Largo e Hijos S.L | Torreperogil | 21.289,64 € |
| YMJA/118/03 | Revert Campoy, África | Santo Tomé | 19.042,55 € |
| YMJA/161/03 | Robles Sánchez, Mª Rosario | Úbeda | 6.379,05 € |
| YMJA/162/03 | Campos Melgarejo, Mª Mar | Úbeda | 10.362,28 € |
| YMJA/166/03 | Moreno Mendoza, Manuel | Úbeda | 20.724,56 € |
| YMJA/175/03 | Hermanos Mtez. Gómez CB | Beas de Segura | 19.607,15 € |
| YMJA/104/03 | Peláez Alfonso, Luciano | Torreperogil | 10.776,67 € |
| YMJA/27/03 | Vázquez Cees, Manuel | Linares | 16.945,53 € |
| YMJA/78/03 | Unitiendas Alcalá S.L. | Alcala la Real | 28.039,50 € |

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de marzo al 30 de abril de 2003.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 127 de 4 de julio de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18

de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de marzo al 30 de abril de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 17 de septiembre de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a favor de la Fundación Esculapios, por Resolución del Consejero de fecha 1 de septiembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de una Subvención excepcional a favor de la Fundación Esculapios, por Resolución del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 1 de septiembre de 2003.

Expediente núm.: 2003/131997.
Importe: 12.000,00 euros.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/494/ZAE.
Empresa: Industrias Auxiliares Martañas, S.A.
Localización: Martos (Jaén).
Inversión: 368.783,79 €.
Subvención: 44.254,05 €.
Empleo.
Crear: -
Mant.: 170.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican resoluciones relativas a las subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial que no han podido ser notificadas.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/RJ/0855/1999.
Entidad: Antonio de Padua Clares Domínguez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de Archivo de la subvención solicitada.